RESOLUCIÓN N° 054 de 2026

9 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 02 de 2015, el Acuerdo No. 01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo**,** Decreto de nombramiento 0003 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 029 de enero 4 de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que, el Museo Casa de la Memoria - MCM es un establecimiento público de orden municipal creado bajo el acuerdo 05 de 2015 y por consiguiente le son aplicables las normas de contratación pública establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás leyes y decretos reglamentarios; según los estatutos del establecimiento público.

2. Que, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4º literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, indica que: bajo la modalidad de selección denominada contratación directa se escoge por parte de la entidad contratante, la entidad contratista ejecutora de los contratos interadministrativos, así: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)"*

3. Que, los contratos bajo la modalidad de contratación directa deben celebrarse de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4.

4. Que, el Museo Casa de la Memoria para el cumplimiento de manera eficiente y responsable de las funciones para lo cual fue creado, se hace indispensable fortalecer su operación interna y garantizar la satisfacción de los ciudadanos mediante la optimización de sus procesos. De conformidad con la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 (que integra el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno en MIPG) y la actualización de las Tablas de Retención Documental, así como a la necesidad de realizar el levantamiento y análisis de información institucional, la identificación y conformación de agrupaciones documentales, la valoración documental, la elaboración de los instrumentos correspondientes y el acompañamiento en las etapas de aprobación y demás actuaciones que resulten procedentes.

5. Que, el modelo de gestión administrativa, tiene como finalidad crear cohesión para fortalecer el ejercicio ético, transparente y efectivo de las entidades públicas que las integran, atendiendo a los criterios de colaboración interadministrativa, economía, celeridad, transparencia y eficiencia en los recursos públicos; por lo tanto, el Museo considera pertinente la satisfacción de la necesidad expuesta por intermedio de un Contrato Interadministrativo con una entidad del orden público con la suficiente experiencia e idoneidad en temas de gestión de proyectos relacionados con tecnologías de la información, transformación digital, gestión documental, modernización institucional, operación de servicios y fortalecimiento de capacidades organizacionales bajo los términos de las especificaciones técnicas del presente estudio previo

6. Que, VALOR+ S.A.S. es una Sociedad de Economía Mixta del orden departamental, cuyo objeto social contempla la prestación de servicios de consultoría, gerenciamiento, administración de recursos, transformación digital, gestión documental, administración de infraestructura tecnológica, BPO, gestión de procesos, diseño e implementación de soluciones tecnológicas y de información, así como la ejecución de proyectos institucionales de alta complejidad técnica y operativa. Dichas actividades guardan relación directa con las necesidades del Museo Casa de la Memoria, toda vez que el proyecto integra componentes archivísticos, tecnológicos, organizacionales y de fortalecimiento institucional.

7. Que, una vez analizadas las entidades con capacidad y experiencia y de conformidad con la información corporativa de VALOR+ S.A.S. y la experiencia contractual evidenciada en la plataforma PACO https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=900969726-2&tipo=1 , se encuentra plenamente justificada su idoneidad para desarrollar el objeto contractual relacionado con *"la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) y el diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión (Calidad, MIPG y Seguridad de la Información)".*

8. Que, la revisión del portal PACO se evidencia un historial de **177 contratos registrados** ejecutados con entidades públicas de los niveles departamental, distrital y municipal, lo que demuestra una amplia trayectoria en la gestión de proyectos relacionados con tecnologías de la información, transformación digital, gestión documental, modernización institucional, operación de servicios y fortalecimiento de capacidades organizacionales.

   Particularmente, dentro de dicha experiencia se identifican múltiples contratos relacionados de manera directa con el objeto que se pretende contratar, entre los cuales se destacan:

Entidad	**Objeto**	**N° contrato**	**Valor**
Gobernación de Antioquia	Prestar el servicio de gestión documental integral para el Departamento de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia	4600013913 de 2022	$4.265.896.647
IDEA	Prestar el servicio de gestión documental integral para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	276 de 2022	$ 179.399.544
ESE Hospital San Rafael de Itagüí	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos y subprocesos del servicio de Gestión documental, según la necesidad de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí.	23-1031-11-070-007	$ 259.804.073
Gobernación de Antioquia	Prestar el servicio de gestión documental integral para el Departamento de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia	4600015646 de 2023	$2.045.702.424
IDEA	Prestar el servicio de gestión documental integral para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	178 de 2023	$2.775.342.821
Secretaria de Movilidad de Envigado	Prestación de servicios para la gestión documental del archivo de la Secretaría de Movilidad de Envigado	ENV-08-09-0586-24	$386.000.000

9. Que, el Museo Casa de la Memoria teniendo en cuenta los resultados y experiencias en la ejecución de los servicios prestados de VALOR+ S.A.S, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar la apertura de una contratación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la cual tiene como objeto: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL, MEDIANTE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD) Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA".*

10. Que, en este sentido se hace posible adelantar un Contrato Interadministrativo con VALOR+ S.A.S. ya que cuenta con capacidad jurídica, técnica, operativa y experiencia específica suficiente para ejecutar el objeto contractual propuesto, toda vez que su objeto social, naturaleza jurídica y trayectoria contractual acreditan experiencia directa en servicios de gestión documental, elaboración de instrumentos archivísticos, transformación digital, fortalecimiento institucional, gestión de procesos, sistemas de

información y acompañamiento a entidades públicas en la implementación de modelos de gestión y mejora organizacional. Lo anterior permite establecer que la entidad reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades requeridas por el Museo Casa de la Memoria, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión documental, la gestión de calidad y la sostenibilidad institucional de la Entidad.

11. Que, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa por la causal de contrato interadministrativo.

12. Que, el Museo Casa de la Memoria cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para atender la presente contratación para la vigencia fiscal 2026, así:

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
9240200	92320202008	914070124	160	7,022,402
9240206	92320202008	914070124	160	1,999,452
9240200	92320202008	914070124	160	66,606
9240207	92320202008	914070124	160	3,817,145
9240206	92320202008	914070125	160	2,431
9240206	92320202008	914070125	160	1,103,042
9240206	92320202008	914090124	160	8,579,314
9240204	92320202008	934000122	160	8,514,504
9240206	92320202008	934000123	160	317,980
9240207	92320202008	944000323	160	3,800,204
9240200	92320202008	944000324	160	35,982,872
9240206	92320202008	914070124	160	71,067,476
9240207	92320202008	914070124	160	10,408,742
9240207	92320202008	914070124	160	7,177,811
9240206	92320202008	914070125	160	8,142,830
9240206	92320202008	914070125	160	9,280,561

13. Que, el proceso de contratación fue aprobado mediante acta No. 36 de 2026 del Comité de Contratación realizado el jueves 03 de septiembre de 206.

14. Que, el lugar para consultar los estudios y documentos previos es en el piso 3 del Museo Casa de la Memoria ubicado en la dirección Calle 51 # 36-66 Parque Bicentenario, o en la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co.

15. Que, por las razones técnicas, jurídicas y de idoneidad expuestas se hace necesario adelantar un proceso de contratación directa con VALOR + S.A.S identificado con NIT 900969726-2, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia, además, su objeto guarda relación con lo que la entidad requiere contratar, así como el valor agregado ofrecido, para cumplir con la extensión del Museo Casa de la Memoria, su relato cultural y artístico, además de su objetivo misional de reconstrucción de memorias.

En mérito de lo anterior, el Director del Museo Casa de la Memoria,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Justificación. Justificar la presente contratación directa, bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo con VALOR+ S.A.S**,** identificada con número de NIT. 900.969.726-2, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución y en los estudios previos.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 se señala los datos contentivos del contrato interadministrativo así:

CAUSAL QUE SE INVOCA:	Ley 1150 de 2007, Articulo 2 numeral 4, literal c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL, MEDIANTE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD) Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA
PRESUPUESTO:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO DE PESOS ML ($168.704.058), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.
CDP	160 de 09 de septiembre de 2026

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín a los 9 días del mes de septiembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró:	**Aprobó:**
S.G. Sebastián Gómez Lotero Contratista	Mariana Restrepo Bedoya Subdirectora Administrativa